



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA Nit.89110067 contra EDWIN LEONARDO MOLINA SALAZAR c. c. No.1075308047 y OSCAR ANDRES YATE MOLINA c. c. No.14398924, Rad. 41001-41-89-004-2019-00811-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA a través de su Representante Legal y su apoderado, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA contra EDWIN LEONARDO MOLINA SALAZAR y OSCAR ANDRES YATE MOLINA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf